



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



Resolución Gerencial N°0124-2022-MDP/GM

Pichari, 18 de mayo del 2022

VISTO:

El Informe N°626-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 18 de mayo del 2022 del Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual (POI) 2023-2025, demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma constitucional Ley N°27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estando facultados a ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN-PCD y modificatorias, se aprueba la “Guía para el planeamiento institucional”, aplicable para las entidades que integran el SINAPLAN en los tres niveles de gobierno. La Guía establece pautas para el planeamiento institucional, que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que, mediante Informe N°549-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 05 de mayo del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 para su aprobación mediante acto resolutivo,

Que, mediante OPINION LEGAL N°346-2022-MDP/ASESORIA LEGAL de fecha 11 de mayo del 2022, el Abog. Erik Baler Prado – Director de la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente la aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025;

Que, mediante proveído de fecha 11 de mayo del 2022, la Gerencia Municipal observa el contenido del Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025, y lo remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para la absolución de observaciones;

Que, mediante Informe N°626-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 18 de mayo del 2022, el Econ. Glicerio Alanya Torres – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Plan Operativo Institucional Multianual 2023-2025 para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC y Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan Operativo Institucional Multianual 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el monitoreo, seguimiento y evaluación de la implementación del Plan Operativo Institucional Multianual 2023 - 2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



ARTICULO TERCERO.-DISPONER, la publicación de la Plan Operativo Institucional Multianual 2023 – 2025 de la Municipalidad Distrital de Pichari, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pichari (<http://www.munipichari.gob.pe>).

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a las diferentes instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y acciones correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL